



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

ANGOL 19 JUN. 2014

12.64
DECRETO EXENTO N° _____ /24

VISTOS:

a) La Municipalidad de Angol postuló a acciones recurrentes del Programa de Barrios a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de la Región de la Araucanía, la compra de un terreno para materializar un proyecto habitacional para el Comité Habitacional "Los Alpes" Angol;

b) El Contrato de promesa de Compraventa que se materializó mediante Escritura pública de fecha 03 de Diciembre de 2012, otorgada ante Doña Esmirna Vidal Moraga, Abogada y Notario Público titular de las comunas de Angol y Renaico, posteriormente se procedió al otorgamiento del contrato de compraventa, mediante escritura pública de fecha 03 de mayo de 2013, según Repertorio N° 1003, entre **INMOBILIARIA SUELO URBANO LIMITADA** a **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**;

c) El memorándum N° 125 de fecha 27 de mayo de 2014, de don Víctor Hunter Cea, Jefe (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita el Acuerdo del Concejo Municipal que autoriza y ratifique la compra del inmueble especificado en la escritura pública de fecha 03 de mayo de 2013;

d) El Acuerdo de Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 04 de Junio de 2014, acordó autorizar y ratificar la compra del inmueble ubicado en la Avda. Bernardo O'Higgins N° 1797, denominado Lote B-1 de una superficie de 10.000 metros cuadrados, para materializar el proyecto habitacional para el Comité Habitacional "Los Alpes" de la comuna de Angol, por un monto total de \$ 128.532.820.- (ciento veintiocho millones quinientos treinta y dos mil ochocientos veinte pesos);

e) La Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

f) El Decreto Alcaldicio N° 2386, de fecha 6 de Diciembre de 2012; nombramiento del Alcalde Titular don Obdulio Valdebenito Burgos, según Resolución y Acta Complementaria de Proclamación de Alcaldes, de fecha 28 de Noviembre de 2012, ambas pronunciadas por el Tribunal Electoral IX Región;

g) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

h) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **AUTORÍZASE LA COMPRA DEL INMUEBLE** ubicado en Avenida Bernardo O'Higgins N° 1797 de la ciudad y comuna de Angol, provincia de Malleco Novena Región, denominado Lote B-1 de una superficie de 10.000 metros cuadrados de la subdivisión del inmueble denominado Granja San Carlos ubicado en la comuna de Angol, Provincia de Malleco, IX Región de la Araucanía, cuyos deslindes según sus títulos son: **NORTE**, con Lote A en sesenta metros y Eduardo Von Bennewitz en cuarenta metros; **SUR**, con Lote B en cien metros; **ORIENTE**, con Lote B en cien metros ; y **PONIENTE**, con Lote B en cien metros, en la suma de \$ 128.532.820 (ciento veintiocho millones quinientos treinta y dos mil ochocientos veinte pesos).

La propiedad rola inscrita a Fojas 1061, bajo el N° 891, del Registro de Propiedad del conservador de Bienes Raíces de Angol del año 2013. Para la contribución de haberes la propiedad figura con el Rol 850-90, de la comuna de Angol.

2. APRUÉBASE EL CONTRATO DE COMPROAVENTA del inmueble especificado en el numeral uno precedente el que se materializó mediante escritura pública otorgada ante Doña Esmirna Vidal Moraga, Abogado y Notario Público titular de las comunas de Angol y Renaico, de fecha 03 de Mayo de 2013, según Repertorio N° 1003.

3. AUTORIZASE EL PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO DE COMPROAVENTA especificado en el numeral segundo precedente de este instrumento, ascendente a la suma de \$ 128.532.820 (ciento veintiocho millones quinientos treinta y dos mil ochocientos veinte pesos), pago que debe hacerse de la siguiente manera: a) A la Inmobiliaria Suelo Urbano LTDA., una suma de \$ 104.532.820 (ciento cuatro millones quinientos treinta y dos mil ochocientos veinte pesos). b) Al Comité Los Alpes una suma de \$ 24.000.000 (veinticuatro millones de pesos), por concepto de anticipo por la compra del terreno objeto de la compraventa, especificado en el numeral uno precedente. Lo anterior, se detalla en la cláusula Cuarta de la Escritura Pública de Compraventa de fecha 03 de mayo de 2013.

4. IMPÚTESE el gasto a la Cuenta 21531.02.003 del Presupuesto Municipal Vigente.

5. Póngase en conocimiento de los Deptos. y/o Unidades Municipales que corresponda.



OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- INMOBILIARIA SUELO URBANO LIMITADA
- C.C. DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

